



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
19 MAY 2027
Recibido: 805
47726

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de propender a que las partidas oficiales emitidas por los Registros Civiles de la provincia, sean imprescriptibles y no tengan fecha de caducidad, salvo aquellas en que sea realmente necesario debido a cambios en los datos que puedan producirse a lo largo del tiempo.

WALTER GHIONE
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Registros Civiles de la provincia emiten diariamente numerosas partidas, necesarias para una multiplicidad de trámites que efectúan los contribuyentes.

Nacimiento, defunción, casamiento, divorcio, son solo algunos de los documentos que los ciudadanos de la provincia requieren para efectuar sucesiones, transferencias, inscripciones y otros trámites administrativos de diversa índole.

En el transcurso de los engorrosos y prolongados expedientes judiciales algunos de los documentos presentados van expirando en el tiempo, por la fecha de vencimiento impuestas a los seis meses de emitidas.

Si bien existen algunos trámites que requieren que una circunstancia sea acreditada al momento de tomar determinada medida, en la mayoría de las ocasiones no opera de esa forma.

La provincia ha avanzado en el último tiempo en la digitalización de partidas y logró que estén disponibles vía Web aquellas que datan desde 1.970 en adelante, sin dudas un progreso importante.

Esto evita que quienes deben tramitar la nueva confección de una partida no tengan que concurrir presencialmente para su solicitud, ocasionando evitables pérdidas de tiempo, pero sí tienen que volver a abonar el sellado correspondiente.

Creemos que en muchos casos resulta absolutamente innecesario establecer fecha de caducidad a las partidas emitidas por los Registros Civiles de la provincia, y en todo caso, ella no debería operar a los seis meses de emitida, sino en plazos mayores.

A los efectos de facilitar la tramitación de expedientes y evitar pérdidas de tiempo y dinero por parte de los contribuyentes, creemos necesario establecer una normativa que decline la caducidad a la mayor brevedad posible, en aquellos casos que resulte innecesario debido a cambio que puedan producirse a lo largo del tiempo.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

WALTER GHIONE
Diputado Provincial